

Bogotá, 24 de febrero de 2025

**Ref. Radicado de Entrada No.** AGN-1-2025-01693

Señor  
**ANÓNIMO**  
[anonimo@anonimo.com](mailto:anonimo@anonimo.com)

**Radicado No. AGN-2-2025-01851**

**ASUNTO:** Respuesta a denuncia anónima, acerca del Contrato de prestación de servicios profesionales No 110 del 7 de mayo de 2024.

Respetado (a) señor (a),

La Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado – AGN, acusa recibo de su comunicación de fecha febrero 12 de 2025, radicado en esta entidad con el numero indicado en la referencia, mediante la cual se pone en conocimiento de esta entidad una denuncia a cerca de posibles incumplimientos del *“Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 110 del 7 de mayo de 2024, celebrado entre la Alcaldía Municipal de Belén de Umbría y el contratista Jorge Andrés Tamayo Buriticá, quien incumplió las cláusulas del contrato dejando el Municipio con las TVD sin convalidar, no entregó inventarios documentales de acuerdo a las líneas del tiempo y no dio reporte del plan de mejoramiento archivístico que tiene la Alcaldía con el Archivo General de la Nación.”*

Ahora bien, el Archivo General de la Nación – Jorge Palacios Preciado le informa que en el ejercicio de las funciones y facultades conferidas en el Artículo 35 de la Ley General de Archivos, Ley 594 de 2000 y, específicamente, la facultad para tomar las acciones y correctivos necesarios o impartir las órdenes a que haya lugar, con el fin de que suspendan las prácticas que amenacen y vulneren la integridad de los archivos públicos y se adopten las correspondientes medidas correctivas, requerirá a la Alcaldía Municipal de Belén de Umbría, del Departamento de Risaralda, para que se pronuncie sobre los hechos denunciados

---

**Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado**

Dirección: Carrera 6 No.6 - 91, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (601) 328 2888

Página | 1

GDO-FO-01-V:02-Fecha:11-06-2024

y, una vez que la entidad haya emitido una respuesta, se le dará su respectivo alcance y se establecerán las medidas preventivas y correctivas a las que haya lugar, según lo establecido en el Decreto 1080 de 2015, Ley General de Archivos y Acuerdo 001 de 2024.

Finalmente, el Archivo General de la Nación agradece su contribución en la defensa y transparencia de la gestión administrativa de las Entidades del Estado.

Sin otro particular,

Subdirector Inspección, Vigilancia y Control.

**Anexos:** N/A

**Copia:** N/A

**Proyectó:** Rossy Patricia Pimienta V. – Profesional universitario - Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control – SIVC.

**Revisó:** Ignacio Manuel Epinayu Pushaina - Subdirector - Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control – SIVC.

**Archivado en:** 320.29.05 Procesos de Inspección, Vigilancia y Control, exp: Alcaldía Municipal de Belén de Umbría (Risaralda)